

ESTATUS MIGRATORIO y el TRABAJO SEXUAL

Por y para trabajadoras sexuales.
Viviendo y trabajando con
seguridad y dignidad



Este documento no es y no debe ser tomado como consejo legal. Es una herramienta ofrecida a trabajadoras sexuales para mejorar sus condiciones de vida y trabajo. Esta información no pretende influir a nadie a cometer actos ilícitos.

Octubre 2015

La ley de inmigración y la ley criminal son complejas. Este documento no contiene todo lo que necesitas saber acerca de tu situación específica, sólo proporciona información general para desarrollar tus preguntas y animarte a hablar con personas de confianza sobre tu situación particular.

Las trabajadoras sexuales pueden tener diferentes estatus legales migratorios. Esto puede impactar tu habilidad para trabajar con seguridad.

Este documento ofrece información a considerar si:

Estás en Canadá sin ciudadanía canadiense y ofreces servicios eróticos o sexuales.

Las leyes criminales relacionadas con el acto de vender servicios sexuales son iguales en todo Canadá. Sin embargo, algunas leyes y procedimientos legales sólo aplican a personas sin ciudadanía canadiense. Esta información puede ayudarte a reducir los daños ocasionados por el impacto de estas leyes.

Las prácticas de la policía, aplicación y los procedimientos judiciales, pueden cambiar de una ciudad o región a otra. Este documento fue producido en Montreal y los procedimientos pueden ser diferentes a otras áreas de Canadá.

Por ley, cada persona en Canadá tiene ciertos derechos legales fundamentales, independientemente del estatus migratorio, y cada agente oficial tiene límites en cuanto a su poder se refiere.

Notas en el lenguaje:

- No utilizamos el término 'Trabajadoras sexuales migrantes' porque las personas definen este término de modo diferente. Por ejemplo, algunas personas incluyen residentes permanentes y otras no.
- Ciertos tipos de agentes oficiales son referidos usando sus siglas en inglés. Los agentes de la policía federal canadiense son los 'Royal Canadian Mounted Police' y son referidos dentro del documento como el 'RCMP'. Los oficiales que ejecutan las leyes de inmigración canadiense son la 'Canadian Border Services Agency' y son referidos dentro del documento como 'CBSA'.
- Personas de cualquier género pueden trabajar en la industria sexual, y personas de cualquier género pueden ser clientes. Para simplificar el texto, utilizamos pronombres femeninos para referirnos a trabajadoras sexuales, pronombres masculinos para referirnos a los clientes y pronombres femeninos y masculinos para referirnos a terceras personas.

Tabla de Contenido

Trabajadoras sexuales, aplicación de la ley, y los oficiales.....	2
Trabajadoras sexuales y estatus migratorio.....	2
Diferentes leyes que regulan el trabajo sexual.....	3
Tipos de oficiales.....	3
Leyes Criminales y el trabajo sexual.....	4
Trabajadoras sexuales.....	4
Clientes.....	4
Terceras Personas.....	4-5
Estatus migratorio y delitos.....	5
Si eres detenido/arrestado por la policía.....	6
Audiencia para fianza.....	6
Sentencia de Libertad in/condicional.....	7
Leyes de Inmigración y el Trabajo de Sexo.....	8
Venta de servicios sexuales y eróticos.....	9
Salones de masaje.....	9
Leyes Municipales y Lugares Comerciales.....	10
Consecuencias de los estatutos.....	10
¿Necesitas una licencia especial?.....	10
Cumplimiento de las leyes municipales (estatutos).....	11
Ejecución de las leyes de Inmigración.....	12
Ser detenida por el CBSA.....	12
Audiencia para revisión de la detención.....	12
Prepárate con anticipación (en caso de ser detenida).....	13-14
Perder tu estatus migratorio: 'Inadmisibilidad'.....	15
Ordenes de traslado y órdenes de deportación.....	16
¿Debo quedarme o irme?.....	16
Reglas contra la trata y el trabajo sexual.....	16
Permisos de residencia temporal y la Trata.....	16-17
Interactuando con oficiales de la ley en el trabajo.....	18
Dar tu identificación.....	18
Hablar con la policía = dar una declaración.....	18
Si la policía (no CBSA) viene a tu residencia.....	20
Si la policía (no CBSA) viene a tu comercio.....	20
Si la policía (no CBSA) viene y te quieres ir.....	21
Si CBSA viene a tu trabajo.....	21
Preguntas que hacerte de antemano.....	22
Contactos para Stella y Butterfly.....	contraportada

OTROS DOCUMENTOS EN ESTA SERIE:

- | | |
|---------------------------------------|--|
| I. PUBLICIDAD Y LA LEY | VI. ARRESTO Y DETENCIÓN |
| II. TERCERAS PERSONAS Y LA LEY | VII. PODER DE LA POLICÍA: 'IN-CALL' Y 'OUT-CALL' |
| III. CLIENTES Y LA LEY | VIII. ESTATUS MIGRATORIO Y TRABAJO SEXUAL |
| IV. NUESTROS AMIGOS, FAMILIA Y LA LEY | IX. TRABAJANDO SIN CIUDADANÍA CANADIENSE |
| V. COMUNICACIÓN Y LA LEY | |

TRABAJOSES SEXUALES, APLICACIÓN de la LEY, y LOS OFICIALES

Históricamente, las trabajadoras sexuales y la policía han tenido una relación hostil y antagonista. **Este conflicto persiste debido a la criminalización y estigma: Tratando a las trabajadoras sexuales como víctimas y criminales, y por tratar el trabajo sexual como un problema social.** El acoso policiaco, perfiles, la arbitrariedad, y trato cuestionable hacia las personas que son marginadas y racializadas, empeoran esta relación.

Las trabajadoras sexuales que no tienen ciudadanía canadiense, y las que son racializadas, es posible que le tengan miedo a la policía en el trabajo porque muy frecuentemente la policía se enfoca en nosotras y arriesgamos el ser interrogadas, detenidas, y posiblemente deportadas. Este temor y las acciones que debemos tomar para evitar conflicto con los agentes puede tener un impacto serio y negativo en nuestra salud y seguridad.

En Canadá, la venta de tus propios servicios sexuales es SOLO ILEGAL SI lo haces en público o a simple vista junto a una escuela, guardería, o parque de juegos. Vender tus propios servicios sexuales en *cualquier otro lado* no es un crimen. Las trabajadoras sexuales todavía le temen a la policía porque:

- **Todos los clientes pueden ser procesados por la compra o intentar comprar nuestros servicios.** Ver *Los clientes y la ley*; y
- **Colegas que nos ayudan y facilitan nuestro trabajo se arriesgan a ser procesados por varios delitos** (por ej. recibiendo un bien material, proxenetismo, publicidad y participación en la compra de nuestros servicios). Ver *Terceras Personas y la ley*.

TRABAJADORAS SEXUALES y ESTATUS MIGRATORIO

Las trabajadoras sexuales pueden tener diferentes tipos de estatus legal migratorio. Por ejemplo, puedes:

- Tener **residencia permanente** o esperar por tu residencia permanente.
- Tener un **permiso válido de turista o visitante**.
- Tener un **permiso válido de trabajo** (visa de trabajo).
- Tener **permiso válido de estudios** (visa de estudiante)
 - Con o sin permiso de trabajo
- Esperar por tu **apadrinamiento** a ser aceptado
 - Con o sin permiso de trabajo
- Ser **solicitante de refugio**
 - Con o sin permiso de trabajo
- Ser **indocumentada** (No tienes estatus legal) :
 - Tu permiso/visa expiró; o
 - no has comenzado ninguno de estos procedimientos; o
 - Hay una orden de expulsión contra ti (ver pág. 16)

En la ley de inmigración, 'visa' y 'permiso' son lo mismo.

Diferentes tipos de leyes que regulan el trabajo sexual

Leyes de inmigración:

Dependiendo de tu estatus migratorio, tienes o no permiso de trabajar en cualquier parte de Canadá. También, tu estatus te puede permitir o no impedir, de trabajar, para un empleador en la industria del sexo. Ver págs. 8 y 9 para más información.

Romper una ley de inmigración no es una ofensa criminal, pero puedes ser detenida y ser deportada (forzada a salir de Canadá). Ver págs. 12-16.

Ley Municipal:

Diferentes vecindarios o ciudades pueden tener reglamentos que controlan qué tipo de negocios pueden operar en el área y bajo que condiciones lo hagan. Por ejemplo, todos los negocios cierran a las 9pm. Un reglamento también podría regular que los salones de masaje eróticos, no sean permitidos legalmente en el área.

Romper una ley municipal no es un delito criminal pero puedes recibir una multa.

Después de varias multas puedes ser forzada a cerrar o vender tu negocio. Ver págs. 10-11.

Ley Criminal:

Los delitos criminales hacen que la mayoría de las actividades relacionadas al trabajo sexual, sean ilegales. Por. Ej. Hacer citas para clientes con otras trabajadoras sexuales, promocionar los servicios de otras trabajadoras sexuales, y adquirir el servicio de una trabajadora sexual. Delitos relacionados con la trata (el tráfico humano), también se utilizan para procesar gente que trabaja en la industria del sexo.

Dependiendo de tu estado migratorio y tu sentencia, si eres condenada por un crimen, puedes ser deportada.

Nunca te declares culpable sin saber el impacto en tu proceso de inmigración. Ver págs. 5 y 7.

Diferentes tipos de agentes oficiales de la ley

Agentes oficiales de la ley municipal:

Por ej. Servicio de policía de la Ciudad de Montreal, Servicio de policía de Toronto, inspectores de la ciudad

Agentes oficiales de la ley federal:

Por ej. RCMP (Policía Federal de Canadá), CBSA (Agencia canadiense de servicios fronterizos), CSC (Servicios correccionales de Canadá).

Agentes oficiales de la ley provincial:

Por ej. Seguridad de Québec, policía provincial de Ontario.

La CBSA (Agencia canadiense de servicios fronterizos) hace cumplir las leyes de inmigración (*Acto de Inmigración y Refugiados* y sus regulaciones). CBSA es responsable de lidiar con infracciones a leyes de inmigración, detención de inmigración y deportación.

Los agentes que trabajan para los diferentes tipos de agencias y cuerpos policiales, tienen distintos poderes y procedimientos a seguir y pueden hacer cumplir diferentes leyes. Por ejemplo:

- Si existe sospecha de que las personas con las cuales trabajas son 'víctimas de la trata/tráfico humano' o están 'ilegalmente' en Canadá, un oficial federal (ej. CBSA o RCMP) podría venir a tu lugar de trabajo. La policía que generalmente viene a las agencias o salones para realizar inspección, sin embargo, son usualmente oficiales de policía municipal o inspectores de la ciudad.

Si un oficial viene a tu lugar de trabajo, deben de decirte quiénes son (si trabajan para la ciudad, inmigración, etc.). Distintos oficiales tienen diferente autoridad y esto impacta las preguntas que legalmente debes de responder, y cuándo debes o no dejarlos entrar a tu lugar de trabajo.

LEYES CRIMINALES y el TRABAJO SEXUAL

1. Trabajadoras sexuales:

En breve, bajo las leyes criminales actuales, las trabajadoras sexuales sólo pueden ser procesadas por vender sus propios servicios sexuales si se realiza en público o a simple vista **junto de una escuela, guardería o parque de juegos**. Vender tus propios servicios sexuales en cualquier otro lado NO es un crimen. Ver *Comunicación y la ley*.

Mismo si no estás cometiendo un crimen, la policía o CBSA pueden detenerte. Una detención abusiva e ilegal y arresto, puede todavía dirigirte a una deportación legal.

Considera este ejemplo: Un oficial de policía (no CBSA) arresta a tu cliente por comprar tus servicios sexuales. Estás con él en el momento de su arresto. Legalmente, la policía te puede detener **temporalmente** para hacerte preguntas por ser considerada 'testigo' y 'víctima' del 'crimen' (por comprar tus servicios).

- La policía te pide identificarte y tu proporcionas tu nombre, ellos contactan a CBSA y ellos verifican que tu visa ha expirado. Eres transportada a custodia de CBSA y eventualmente deportada.
- La policía te pide identificarte y tu te niegas. Aunque no hayas cometido un crimen, la policía puede usar esto como razón para arrestarte por 'obstruir el trabajo de la ley', tomarte bajo custodia y contactar a la CBSA.

Trabajando juntos:

La página siguiente explica los delitos relacionados con ayudar a las trabajadoras sexuales en su trabajo (comunicación con los clientes, arreglar una cita con trabajadoras sexuales o negociando tarifas, proveer seguridad o en la recepción, publicidad de servicios sexuales, etc.). Las trabajadoras sexuales pueden ser procesadas por proveer estos servicios para otra trabajadora sexual.

No es ilegal vender tus propios servicios sexuales (a menos de que lo hagas en un lugar público junto de una escuela, guardería o parque de juegos). Pero siempre es un crimen ayudar a alguien más a vender sus servicios sexuales, incluso si tu también eres trabajadora sexual. Ver pág. 13 para más información.

2. Clientes:

Todos los clientes pueden ser procesados por comprar o intentar comprar servicios sexuales. Siempre es ilegal comprar servicios sexuales, no importa quien seas o quien provea el servicio. Un cliente puede ser procesado por simplemente tratar de comprar servicios sexuales, incluso si ellos no llegan a obtener el servicio.

- Esto le permite a la policía interferir con nuestro trabajo e invadir nuestros espacios de trabajo. Nuestros lugares de trabajo todavía pueden ser vigilados y la interferencia policiaca puede estar tan presente como lo estaba bajo las leyes anteriores.
- Ver *Clientes y la ley* para más información.

3. Terceras personas:

Las terceras personas son las personas que trabajan con las trabajadoras sexuales. Por ejemplo: Recepcionistas, empleadores o dueños del negocio, gerentes, reservaciones, conductores, desarrolladores de web, las personas que proveen seguridad, etc. Las trabajadoras sexuales también pueden ser terceras personas cuando proveen estos servicios para otra trabajadora sexual.

Las terceras personas pueden ser procesadas por los siguientes delitos:

- **Recibiendo un bien material:** Si trabajas para un negocio en la industria del sexo, es ilegal hacer dinero u obtener otro beneficio del trabajo de otra trabajadora sexual.
- **Proxenetismo:** Es ilegal facilitar el trabajo para una trabajadora sexual. Por ejemplo, ayudando a la trabajadora sexual a encontrarse con clientes o concertar citas para servicios sexuales, etc. **No tienes que recibir dinero para ser procesado por proxenetismo.**
- **Promocionar servicios sexuales:** Es ilegal promocionar los servicios sexuales de alguien más.
- **Participar en la compra de nuestros servicios:** Todos los clientes pueden ser procesados por que la compra e intentar comprar los servicios sexuales de alguien más son siempre ilegales. Ver *Clientes y la ley*. La persona que ayude a vender servicios sexuales puede ser condenado por participar en este proceso.

Ver *Terceras Personas y la ley* para más información.

Muchas trabajadoras sexuales trabajan con terceras personas por que ellas no pueden o no quieren trabajar solas. A menudo, **las trabajadoras sexuales encuentran más seguro trabajar con terceras personas, ya que esto puede reducir el aislamiento e incrementar la seguridad.** Otras trabajadoras sexuales prefieren trabajar a solas, pero necesitan trabajar con otras personas para atraer clientes y ganar dinero suficiente.

Las trabajadoras sexuales pueden trabajar para terceras personas que ayudan a organizar y manejar su espacio de trabajo, publicitar los servicios, atrayendo y comunicándose con los clientes, etc. Por causa de barreras del lenguaje y falta de acceso a la información sobre el sector laboral (por ej. regulaciones del salón, permisos de masaje, leyes criminales, contratos de arrendamiento, publicidad, etc.) estos servicios son frecuentemente esenciales para muchas trabajadoras sexuales que no tienen ciudadanía canadiense.

Terceras personas y delitos de trata de personas (tráfico humano):

Las leyes criminales contra la trata de personas existen desde antes de 2014. Pero en 2014, el gobierno federal introdujo la propuesta C-36. Esta propuesta de ley, creó nuevos delitos criminales relacionados con el trabajo sexual paralelamente a los nuevos delitos relacionados a la trata de personas. Esta ley combina todo el trabajo sexual con la explotación sexual y la trata de personas, reflejando la ideología de que todo trabajo sexual es inherentemente explotador y dañino, y todas las trabajadoras sexuales son víctimas.

Las terceras personas que trabajan con trabajadoras sexuales que no tienen ciudadanía canadiense o residencia permanente, corren el riesgo de ser procesadas por delito de trata de personas, además de delitos relacionados con servicios sexuales pagados entre adultos consensuales.

A pesar de que las trabajadoras sexuales quienes no son de Canadá seguido necesitan terceras personas para trabajar de manera segura y productiva, los nuevos delitos criminales relacionados con las terceras personas aumentan dramáticamente el número de cargos contra ellas y también la severidad de la sentencia, incluyendo sentencias mínimas obligatorias.

Si NO tienes residencia permanente: Delitos criminales

Si tienes una visa o estás esperando por tu apadrinamiento o que tu solicitud de refugio sea aceptada, puedes llegar a ser 'inadmisible' y ser forzada a dejar Canadá si eres encontrada culpable de:

- Un crimen que PUEDA ser procesado como un delito sumario (menos grave) O un delito procesable (muy grave); o
- Dos crímenes que puedan SOLO ser procesados como delitos sumarios, Y que los dos delitos resulten de EVENTOS DISTINTOS.

En cualquiera de estos casos Inmigración Canadá puede decidir que eres 'inadmisible' y se te ordenará partir de Canadá.

- También puedes ser 'inadmisible' si te han condenado por un crimen fuera de Canadá.
- También puedes llegar a ser 'inadmisible' por romper las leyes de inmigración. Por ejemplo, tergiversar hechos relacionados con tu expediente migratorio.

Ser 'inadmisible' significa que pierdes tu estatus migratorio y se te ordenará salir de Canadá. Usualmente, no se te permite regresar sin un permiso especial. En algunos casos podrás apelar.

**Para más sobre 'ser inadmissible' leer págs. 15.

Si tienes residencia permanente: Delitos criminales

Puedes perder tu residencia permanente e incluso ser deportada si eres condenada por un 'crimen serio' en Canadá. La ley establece que hay 'crimen serio' cuando:

- Tu sentencia es más de 6 meses en prisión. Por ej. eres encontrada culpable de robo y recibes una sentencia de 7 meses en prisión; O
- La sentencia máxima posible por el delito del cual te condenaron es de 10 años o más en prisión. Por ej. eres encontrada culpable de 'proxenetismo' o 'recibir un bien material', incluso si tu sentencia es sólo una multa o 2 meses en prisión.

**Para más sobre sentencias leer págs. 7.

Si eres condenada por un 'crimen serio' puedes ser declarada 'inadmisible' y te ordenaran a salir Canadá.

- Si eres condenada por un crimen que la ley de inmigración no define como 'serio', no perderás tu residencia permanente pero te puede afectar para obtener la ciudadanía.
- También puedes ser 'inadmisible' si has sido condenado por un crimen fuera de Canadá.
- También puedes ser 'inadmisible' por romper leyes de inmigración. Por ejemplo: tergiversar hechos relacionados con su expediente de migración.

Ser 'inadmisible' significa que pierdes tu estatus migratorio y se te ordenará salir de Canadá. Usualmente, no se te permite regresar sin un permiso especial. En algunos casos podrás apelar.

**Para más sobre 'ser inadmissible' leer págs. 15.

Ser **DETENIDA** por la **POLICÍA**

Policía se refiere a los oficiales de policía provincial o municipal o federal, no a los oficiales de inmigración (CBSA). Generalmente, la policía no puede arrestarte por romper tus condiciones migratorias y otras obligaciones.

Esta sección se refiere a la detención por la policía.

La detención policiaca (detención, cárcel, prisión, etc.) y la detención de inmigración involucran diferentes procedimientos, tribunales y centros de detención.

La policía puede **ARRESTAR** y **DETENER** si:

- Existe una **orden de arresto** a tu nombre por no cooperar en una orden de expulsión; o
- Existe una **orden de arresto o de aprehensión** a tu nombre, relacionada con un caso o sentencia criminales en curso o penales; o
- Si te encuentras bajo **incumplimiento de las condiciones** relacionadas con un caso criminal o sentencia criminal en curso; o
- Estás **cometiendo un crimen** (por ej. recibir un bien material, obstruir la labor de la policía)

La policía puede también **DETENERTE** si:

- **Tu cliente o colega es arrestado y tu eres una 'testigo' y/o 'víctima' de un 'crimen'** (por ej. comprar servicios sexuales, recibir un bien material). Siendo testigo, la policía puede pedir tu identidad. Si te niegas, ellos pueden arrestarte por obstruir el trabajo policiaco; o
- **Inventan una 'razón' para arrestarte.** Por ejemplo: Obstruir el trabajo de la policía o agredir a un oficial de la policía.

El oficial debe decirte el motivo por el cual estás siendo arrestada o por qué estás siendo detenida.

- No te pueden arrestar sin una acusación formal de un crimen o sin una orden judicial a tu nombre.
- Ser trabajadora sexual o percibida como trabajadora sexual, no es un delito criminal y no es una razón para ser arrestada.
- 'Ayudándote' o 'asegurándose de que estés bien' nunca es una razón válida para detenerte.

La **AUDIENCIA PARA LA FIANZA**

En tu audiencia para la fianza el acusador puede alegar que no deberías ser liberada, por lo siguiente:

- Es probable que no regreses a tu próxima fecha de audiencia; o
- Eres considerada un riesgo para la seguridad pública o una víctima o testigo específicos; o
- Se corre el riesgo que cometas otro crimen; o
- El público perderá fe en el sistema de justicia porque el delito por el que se te culpa, y el contexto en el que fue cometido, es considerado como muy severo.

En tu audiencia de fianza tu abogado(a) alegará que deberías ser liberada por lo siguiente:

- **Puedes proveer un domicilio fijo donde te quedarás.** Si no tienes una casa o departamento, necesitarás quedarte con amigo(a), familiar, etc. Si es posible, pero extremadamente raro, ser liberada con el domicilio de un albergue.
- **No representas riesgo alguno a la seguridad de alguien.**
- **No cometerás un delito.**
- **Respetarás tus condiciones de libertad**

Para ayudar a convencer al juez de que deberías de ser liberada:

- **Demuestra que tu situación es estable.** Explica que tienes rutinas y conexiones en la comunidad (ej. trabajo, escuela, trabajo voluntario, seguimiento médico, otras actividades y compromisos sociales).
- **Obtén un testigo de tu estabilidad y confiabilidad.** Pídele a alguien - si es posible, alguien que no tenga antecedentes criminales (por ej. un trabajador(a) comunitario, familiar, colega de trabajo, para venir a atestiguar que asegurará que respetes tus condiciones y regreses a la siguiente cita en la corte.
- **Ten a alguien que pueda proveer la fianza.** Pídele a alguien con finanzas 'lícitas' y estables - si es posible, alguien que no tenga antecedentes criminales - que traiga dinero a tu audiencia de fianza, como una garantía de que respetarás las condiciones si eres liberada. Si esa persona no puede traer el dinero, pídele traer una prueba y mostrar que puede traerlo si es necesario.

Si el fiscal convence al juez de no liberarte permanecerás detenida hasta la fecha del juicio. Tienes el derecho a este juicio lo más pronto posible, pero la fecha depende de la disponibilidad de la corte. El juicio pudiera ser en semanas o meses.

Si eres arrestada por un crimen (ej. recibir un bien material, proxenetismo), la policía puede o no **DETENERTE**.

Si te arrestan y te **LIBERAN**:

- Si eres liberada en cualquier momento antes de que tu caso sea cerrado, tendrás condiciones y una fecha próxima para corte. **Si no te presentas a tu cita en la corte el juez puede expedir una orden para tu arresto. Romper tus condiciones te lleva a nuevos cargos criminales por los cuales serás probablemente detenida hasta tu juicio.**

Si eres arrestada y **DETENIDA**:

- Aparecerás ante un juez el día siguiente, a menos que sea un fin de semana. Aquí es cuando te declaras 'No culpable'.
- Si eres detenida y el procurador fiscal no te libera durante tu aparición en corte, tendrás una audiencia para la fianza. Tienes derecho a una audiencia para la fianza a más tardar en 3 días. Sólo bajo tu consentimiento se podrá retardar la audiencia de fianza más de 3 días después de aparecer.

Recibiendo una SENTENCIA

Si eres arrestada por un delito criminal, pueden suceder muchas cosas:

- Que el fiscal no te acuse, o que eventualmente retire los cargos por que la evidencia contra ti es muy pobre para que ellos te puedan procesar.
- El fiscal puede acusarte y tú declararte 'no culpable', y entonces ir a juicio.
- El fiscal puede acusarte y en cierto punto, tu abogado(a) podría tratar de negociar con el fiscal.

Puedes ser declarada culpable:

- Por que fuiste a juicio y al final el juez o el jurado deciden que eres culpable.
- Por que tu abogado(a) negoció un 'acuerdo' con el fiscal. Es decir, te podrías declarar culpable si el fiscal está de acuerdo con la sentencia conjuntamente propuesta al juez.

Ya sea que hayas perdido el juicio o que te hayas declarado culpable, si eres encontrada culpable, recibirás una sentencia.

- La sentencia es la consecuencia o castigo por el delito.
- La sentencia puede haber sido negociada entre tu abogado(a) y el fiscal o puede ser lo que el juez decida.
- En todos los casos, el juez tiene el poder de tomar la decisión final en la determinación de tu sentencia (incluso si tienes un 'acuerdo' con el fiscal).

Sentencia de Libertad in/condicional: Impactos en inmigración

La sentencia depende de tu caso específico y en muchos factores (si ya tienes antecedentes criminales, tu situación actual, el contexto del delito y tu arresto, etc.). Tu estatus migratorio, también sera un factor que puede influenciar en tu sentencia.

Si te encuentran culpable de un crimen, es extremadamente importante que trabajes con un(a) abogado(a) y tratar de negociar una libertad. Una libertad es un tipo de sentencia, la cual hay dos tipos: Libertad incondicional o Libertad condicional.

En la ley de inmigración, si recibes una sentencia de libertad (condicional o incondicional) es como ser declarada 'inocente' (no culpable), entonces no perderás tu estatus migratorio y no seras deportada.

MUY IMPORTANTE: NO TE DECLARES CULPABLE, a menos que no quieras un juicio y tu abogado(a) haya negociado una libertad con el fiscal, o hayas preparado tu expediente para pedirle al juez una libertad.

Residentes permanentes: Si eres condenada por un delito 'serio' (explicado en la pág. 5) - y no recibes una libertad - puedes perder tu residencia permanente y serás deportada.

Cualquier persona sin residencia permanente (portadores de visa, esperando un apadrinamiento o solicitante de refugiado, etc.): Si eres condenada de un crimen explicado en la pág. 5 - y no recibes una libertad - puedes ser deportada.

LEYES de INMIGRACIÓN y el TRABAJO de SEXO

Residentes permanentes: Una vez que eres residente permanente **tienes el derecho de trabajar en cualquier parte de Canadá.** No hay ley que te prohíba específicamente de trabajar como trabajadora sexual y no puedes perder tu residencia permanente simplemente por que eres una trabajadora sexual. Para saber cuando puedes perder tu residencia permanente, ver págs. 5 y 15).

Si no tienes ciudadanía canadiense o residencia permanente (por ej. eres portadora de visa, solicitante de refugio, esperando apadrinamiento) **no puedes trabajar legalmente en la industria del sexo:**

- No puedes trabajar legalmente en cualquier parte de Canadá a menos de que tengas permiso de trabajo (excepto algunos estudiantes a tiempo completo).

- Incluso con un permiso legal para trabajar en Canadá (ej. tienes un permiso de trabajo), no puedes trabajar legalmente en la industria del sexo porque las Regulaciones de Protección de Inmigración y Refugiados (IRPR) dicen que **no puedes trabajar legalmente 'para un empleador que, de manera regular, ofrezca strip-tease, baile erótico, servicios de acompañante y masaje erótico'** (Secciones 183 (1) (b.1) y 196.1 (a) de la IRPR).

Tén en cuenta que la ley de inmigración discrimina específicamente contra las personas que ofrecen servicios sexuales/ eróticos no es muy clara:

- Especifica que: 'no puedes trabajar para un empleador'. ¿Qué quiere decir esto para las personas que trabajan independientemente?
- Especifica que no puedes ofrecer 'masajes eróticos', pero tu visa podrá decir: No válido para empleo o negocios relacionados con el comercio sexual como (...) salones de masaje (...). ¿Cómo va a saber una trabajadora si un oficial va a considerar su salón de masaje 'relacionado con el comercio sexual'? ¿Qué pasa si trabajas en un salón donde hay personas que ofrecen servicios sexuales y otras que no?
- Especifica que el empleador ofrece estos servicios 'de manera regular', pero ¿qué pasa si las trabajadoras sólo ofrecen servicios sexuales a unos pocos clientes regulares?

NOTA: En inmigración, 'visa' y 'permiso' son lo mismo.

Permiso de turista o visitante

- **Legalmente no se te permite trabajar en ninguna parte de Canadá si cuentas con permiso de turista o visitante.**

- Las visas de turista son generalmente por 6 meses. Necesitas solicitar una extensión si quieres permanecer más tiempo.

Permiso de trabajo (Visa de trabajo)

- Puedes tener un permiso de trabajo 'cerrado' que especifique el tipo de trabajo que se te permite realizar, el empleador para quien puedes trabajar, por cuánto tiempo puedes trabajar, etc. Si tienes un permiso de trabajo 'abierto', puedes trabajar para cualquier empleador *excepto para uno en la industria del sexo*.

- **Todos los residentes temporales (incluso con un permiso de trabajo 'abierto') NO PUEDEN trabajar legalmente para 'un empleador que de manera regular ofrezca strip-tease, baile erótico, servicios de acompañantes, o masajes eróticos'.**

- Las condiciones en tu visa pueden leer: No válido para trabajar en negocio relacionado con el comercio sexual como clubs de strip-tease, salones de masaje o servicios de acompañantes.

- El término 'salón de masaje' es más amplio que masaje erótico, lo cual es lo que está escrito en las regulaciones de inmigración (IRPR).

Permiso de estudios (visa de estudiante)

- Si eres estudiante a tiempo completo podrías tener un permiso de trabajo o se te permite trabajar fuera del campus sin un permiso de trabajo.

- **Sin embargo, todos los residentes temporales (incluyendo estudiantes internacionales) NO PUEDEN trabajar legalmente para 'un empleador que, de forma regular, ofrezca strip-tease, baile erótico, servicios de acompañantes, o masajes eróticos.'**

Solicitante de apadrinamiento

- Mientras esperas por tu apadrinamiento a ser aceptado, estás esperando tu residencia permanente y necesitas un permiso de trabajo para trabajar legalmente en Canadá.

- **Sin embargo, todos los residentes temporales (incluyendo personas esperando su apadrinamiento), NO PUEDEN trabajar legalmente para 'un empleador que, de forma regular, ofrezca strip-tease, baile erótico, servicios de acompañantes o masajes eróticos'.**

Solicitante de refugio

- Si eres solicitante de refugio, necesitas un permiso de trabajo, para poder trabajar legalmente en Canadá.

- **Sin embargo, todos los residentes temporales (incluyendo solicitantes de refugiados), NO PUEDEN trabajar legalmente para 'un empleador que, de forma regular, ofrezca strip-tease, baile erótico, servicios de acompañantes o masajes eróticos'.**

Salones de masaje

Como cualquier otro negocio, los salones de masaje son lugares diversos con trabajadoras y servicios diversos.

- No todos los salones de masajes son salones de masaje erótico. Algunos salones de masaje ofrecen servicios sexuales y algunos no lo hacen.

- No todos quienes trabajan en un salón de masaje ofrecen servicios sexuales. Es posible que algunas trabajadoras ofrezcan servicios sexuales mientras que otras no.

- Diferentes trabajadoras pueden ofrecer diferentes servicios sexuales.

- Algunas trabajadoras pueden ofrecer solamente ciertos servicios sexuales de vez en cuando, o solamente a ciertos clientes.

Si tu lugar de trabajo está registrado como negocio holístico, terapéutico, o cosmético (ofreciendo servicios como la reflexología, pedicure, o acupresión, masaje, etc.) deberás poder defender tu derecho a trabajar ahí si te es legalmente permitido trabajar en cualquier parte de Canadá.

- **Pero si tu lugar de trabajo está registrado específicamente como un negocio que regularmente ofrece servicios sexuales o eróticos, la IRPR dice que no puedes trabajar legalmente allí a menos de que tengas residencia permanente o ciudadanía.**

- *Las Regulaciones de Protección de Inmigración y Refugiados (IRPR)* dicen que tu 'no puedes trabajar para un empleador', así que no es claro cómo aplicaría si trabajas 'in-call' (dentro) de una locación residencial (como un apartamento).

LEYES MUNICIPALES y LUGARES COMERCIALES

(salones, spas, agencias, etc.)

Si trabajas en una locación comercial – un spa terapéutico, salón de masaje holístico, o salón de masaje que regularmente ofrece servicios sexuales – éste es regulado por leyes municipales.

- **Las leyes municipales (reglamentos) son diferentes en cada ciudad y provincia.** Las mismas leyes pueden aplicarse en toda una ciudad o región, o pueden ser diferentes de un vecindario a otro.
- Si trabajas en una locación comercial (no una residencia, como un departamento), es importante saber cuáles son las leyes municipales que se aplican específicamente en el vecindario donde trabajas.
- Las leyes municipales son un tipo específico de ley. No son leyes criminales. **Si rompes alguna ley municipal no se te puede acusar por un delito criminal.**

Los reglamentos regulan lo que los negocios locales (por ej. salones de masaje) pueden hacer legalmente:

- Los estatutos pueden regular si todos los dueños o empleados deban tener una licencia o permiso, como se obtienen estas licencias, que pueden vestir o no los empleados, a qué hora pueden abrir al público, etc.

En esta sección el término '**licencia**' o '**permiso**' significan lo mismo y se refieren a las leyes municipales y el lugar de trabajo (ej. salón de masaje).

- **Estas licencias o permisos son diferentes a los permisos de trabajo relacionados a inmigración.** Recuerda, si no tienes ciudadanía canadiense, o residencia permanente, no puedes trabajar legalmente en ninguna parte de Canadá, a no ser que cuentes con un permiso de trabajo relacionado a inmigración, o que seas estudiante de tiempo completo con permiso de trabajo.

Consecuencias de los reglamentos

Si rompes la ley municipal un inspector de la ciudad o un oficial de policía puede darte una multa (ticket). Por ejemplo:

- Si un inspector de la ciudad o la policía viene al salón de masaje y pide ver tu licencia, y si no tienes una o la olvidaste en tu casa, te pueden dar una multa.

Pueden haber consecuencias si no pagas tus multas, o recibes muchas. Por ejemplo:

- Si el dueño del salón tiene cierto número de multas relacionados al negocio, él puede perder la licencia y ser forzado a cerrar y vender el negocio.
- Si una masajista recibe muchas multas, puede perder su licencia para practicar masajes.
- Recuerda que los reglamentos municipales no son leyes criminales. No puedes ser tomada bajo custodia por romper una ley municipal. Sin embargo, en algunas ciudades una multa sin pagar puede convertirse eventualmente en una orden de internamiento - lo que significa que en algunas ciudades te pueden llevar a prisión por algunos tipos de multas sin pagar (para más información, ver Arresto y Detención).

¿Necesitas una licencia especial para trabajar?

- Dependiendo de el tipo de negocio y los reglamentos locales podrás necesitar una licencia especial de la ciudad para trabajar.
- Dependiendo de tu estatus migratorio, es posible que no puedas obtener una licencia.
- **Si no estás segura de cuáles son los reglamentos en tu area ¿hay alguien a quién le puedas preguntar acerca de esto (por ej. trabajadores comunitarios, colega)?**
- Algunas veces los empleadores no les dicen a las trabajadoras que podrían necesitar licencia, así que otras trabajadoras no necesariamente saben si necesitas una.
- Algunas trabajadoras sexuales quienes prefieran no lidiar con inspectores de la ciudad o ser registradas como practicantes, podrían trabajar 'in-call' dentro de locaciones residenciales (por ej. departamento).
- **Si tienes una licencia de practicante o permiso (por ej. licencia en holística, licencia de masaje, licencia para frotar) recuerda traerla siempre al trabajo.**

Ejecución de las leyes MUNICIPALES (reglamentos)

Las leyes municipales pueden hacerse cumplir por medio de diferentes tipos de agentes oficiales. En algunas ciudades la policía municipal realiza inspecciones, en otras las realizan inspectores de la ciudad, o ambos. **Es importante saber con qué tipo de agente oficial estás tratando**, por que ellos tienen distintos tipos de poder (ver págs. 3). Por ejemplo:

Los inspectores de la ciudad sólo pueden hacer cumplir las leyes municipales.

- Ellos pueden preguntar e inspeccionar sobre cosas reguladas por los estatutos (estándares de salud y seguridad, licencias, \ etc.).
- No pueden preguntarte sobre tu estatus migratorio.
- Si rompes una ley municipal (olvidaste tu licencia en casa o dicen que tu ropa no va conforme la ley, etc) te pueden dar un ticket(s) (multas).
- Ellos no pueden hacer cumplir leyes criminales, pero te pueden preguntar sobre tus servicios si los estatutos regulan los servicios que puedes o no ofrecer.
- ¿Sabes cuáles servicios le son permitidos ofrecer a tu empleador al público?
- No digas más de lo que necesites. Si te hacen preguntas adicionales sobre tu trabajo y van más allá de lo que está regulado en el estatuto, no necesitas responder o apalabrarte.

Los oficiales de la policía pueden hacer cumplir la ley municipal y criminal.

- En algunas ciudades la policía es responsable de realizar inspecciones y ejercer los estatutos (dando tickets).
- La policía siempre puede hacer cumplir la ley criminal y municipal y arrestar a alguien que esté cometiendo un delito criminal (por ej. comprar servicios sexuales, recibir un bien material).

Ejecución de la ley y la discreción del oficial: Cada oficial interpreta la ley de modo diferente

• Muchas leyes municipales y criminales son muy vagas y por eso los oficiales tienen mucha discreción. Esto significa que pueden interpretar y aplicar la ley en muchas formas diferentes.

• Algunos oficiales de policía e inspectores municipales son respetuosos y de mentalidad abierta: ellos no les dan un mal rato a las trabajadoras y tratan de cerciorarse de su seguridad.

• Otros oficiales o policías acosan directamente e intimidan a las trabajadoras. Pueden gozar aplicando su autoridad: controlando, objetificando y viendo qué tan lejos pueden presionar a alguien. Sus ideas y comportamientos pueden basarse en racismo y estereotipos victimizantes que nunca han confrontado o cuestionado. Este acoso e intimidación puede aumentar el estrés y el miedo en el lugar de trabajo.

Cuando la policía o los inspectores vienen a nuestros lugares de trabajo, frecuentemente nadie es arrestada o tomada bajo custodia por razones criminales o migratorias. La mayoría del tiempo cuestionan al personal y empleadores, hurgar en el lugar de trabajo y en ciertos momentos acosan e intimidan al personal y los clientes, realizando comentarios o con comportamiento acosador o amenazante. Este tipo de discriminación y violación a nuestra dignidad y nuestro lugar de trabajo es producido por racismo y sexismo, y empeorado por las barreras de lenguaje.

Es por esto que es importante que sepamos cuáles son nuestros derechos, para así podernos proteger y considerar nuestras opciones para manejar la situación.

EJECUCIÓN de las LEYES de INMIGRACIÓN

Ser detenida por la CBSA

Los oficiales de la CBSA (Agencia de Servicios Fronterizos de Canadá) hacen cumplir las leyes de inmigración y la detención de inmigración. Ellos son agentes oficiales de inmigración, no policía municipal, provincial o federal.

Esta sección se refiere a la detención de inmigración.

Detención de inmigración y detención por la policía relacionadas con un delito, involucran diferentes procedimientos, tribunales y centros de detención.

Los oficiales de la CBSA tienen poderes y discreción muy amplios. Ellos te pueden DETENER si tienen razón para creer que:

- No tienes estatus migratorio, o
- Estás rompiendo alguna ley de inmigración (incluyendo tus condiciones migratorias); o
- Hay una orden de arresto expedida a tu nombre relacionada con una orden de expulsión u orden de deportación (ver pág. 16); o
- No pueden identificarte.

Generalmente, sólo un oficial de la CBSA puede arrestarte por romper tus condiciones migratorias. Pero si se expide una orden de arresto a tu nombre relacionada a una orden de deportación o por negarte a cooperar con una orden de expulsión, un oficial de policía o un oficial de CBSA pueden detenerte y transferirte a custodia de la CBSA.

La CBSA puede detenerte hasta que tu 'audiencia de revisión de inmigración' (ver siguiente página) si ellos creen que:

- Eres un peligro a la seguridad pública; o
- Eres un riesgo de fuga (lo cual significa que no te presentarás a tu audiencia de inmigración); o
- Tu identidad no se puede establecer; o
- Seas 'inadmisible' en Canadá por tu récord criminal u otras 'razones de seguridad' (ver págs. 15)

La AUDIENCIA DE REVISIÓN de DETENCIÓN

Estos procedimientos toman lugar frente a un miembro (comisario) de la Comisión de Inmigración y Refugiados (IRB).

Si la CBSA te detiene hasta que tengas tu audiencia de revisión:

- Tienes una **revisión de detención 48 horas después de tu detención.**
- Si permaneces detenida, la siguiente revisión de detención es **7 días después de tu revisión de detención de 48 horas.**
- Si vuelves a permanecer detenida, tendrás una revisión de detención **cada 30 días.**

En tu 'audiencia de revisión de detención' la CBSA podrá argumentar que debieras de permanecer detenida por cualquiera de las cuatro razones listadas al final de la **página 36**. Sin embargo, podrías ser liberada si puedes proveer una 'alternativa razonable a la detención'. En la práctica, la 'audiencia de revisión de detención' es similar a la 'audiencia de fianza' (ver pág. 6).

Para que seas liberada, necesitas convencer al Comisario de liberarte de acuerdo a una 'alternativa razonable a la detención':

- Tu abogado(a) argumentará que deberías de ser liberada ya que no eres un 'riesgo de fuga' y te presentarás a tu próxima audiencia o expulsión.
- La decisión depende seguido de que alguien pueda proveer dinero como garantía de que respetarás las condiciones de tu Liberación. La persona que realice el pago, también debe prometer que vas a respetar tus condiciones (le llamarán a la CBSA si rompes las condiciones, asegurarán que te presentes a tu expulsión, etc.)

Si no eres liberada, permaneces detenida hasta que seas expulsada de Canadá o hasta tu siguiente audiencia de revisión de detención.

Estigma y discriminación contra las trabajadoras sexuales y el trabajo sexual son comunes en la población en general, incluyendo la policía, CBSA, y otros tomadores de decisiones. Estigma, racismo, sexismo y otras formas de discriminación también podrán impactar la forma en la que los oficiales de inmigración te tratan a ti, tu expediente, y los procedimientos de expulsión.

Podrías pelear tu expulsión de Canadá haciendo una de las siguientes solicitudes:

- **Solicitud de refugio;**
- **Evaluación de riesgos antes de expulsión (PRRA o ERAR);**
- **Aplicación de residencia permanente por razones humanitarias y compasivas (H&C)** y una solicitud para la suspensión de la expulsión.

No todas las personas son elegibles para hacer estas solicitudes. Necesitas discutir los hechos particulares de tu caso con un abogado(a). Para más, ver pág. 16.

Si presentas una de estas aplicaciones hay posibilidad de que se suspenda la orden de expulsión expedida en tu contra y hay posibilidad de que, si estás detenida, te liberen bajo condiciones mientras que se procesa la aplicación.

Cosas que preparar con anticipación en caso de ser detenida

Pensar en la detención puede ser muy estresante. Ojalá esto nunca te suceda a ti. Planear de antemano y hablar con alguien en quien puedes confiar puede ser de gran ayuda si alguna vez eres detenida.

Una vez que estás detenida tienes muy pocas oportunidades para hablar con gente que te pueda ayudar. También te quitarán tus objetos personales (todo en tu bolsillo, tu bolsa, tu teléfono celular). Así que ayuda tener un plan antes de ser detenida.

Si eres detenida, cuentas con alguien:

- ¿Que tenga una llave de tu departamento y pueda llevarte ropa, dinero, papeles, medicamentos, etc.?
- ¿Quién te traiga dinero ('garantía financiera' o 'fianza') al centro de detención, corte o tribunal?
- ¿Quién venga a la corte/tribunal y a atestiguar en tu nombre en la audiencia de la fianza o la audiencia de revisión de detención?
- ¿Quién te pueda ayudar a obtener un (a) abogado(a) criminal o de inmigración?
- ¿Conoces a algún trabajador comunitario que pueda hacer llamadas telefónicas por ti y ayudarte a organizar la situación?

Crea un sistema de amigos:

- ¿Si has sido detenida conoces a alguien que te podría ayudar y puedes hablarle con anticipación sobre la posibilidad de detención, si te ayudarían, estrategias, etc.?
- Es muy útil discutir estas cosas anticipadamente, porque una vez que eres detenida tus comunicaciones serán monitoreadas. Siempre puedes hablar con tu abogado(a) en privado. Pero si hablas con alguien más tu conversación puede ser monitoreada y puede ser usada como evidencia contra ti.

Es de mucha ayuda si alguien ya comprende tu situación y tiene una lista de nombres y números de personas que ésta persona necesitaría para llamar en caso de que seas detenida. De este modo si eres detenida puedes comunicarte con ellos, sin dar muchos detalles específicos cuando tu conversación sea monitoreada.

Si hay personas a las cuales podrías llamar si eres detenida, **¿te sabes sus números de memoria?** Probablemente no tendrás acceso a tu teléfono celular o tus papeles durante detención.

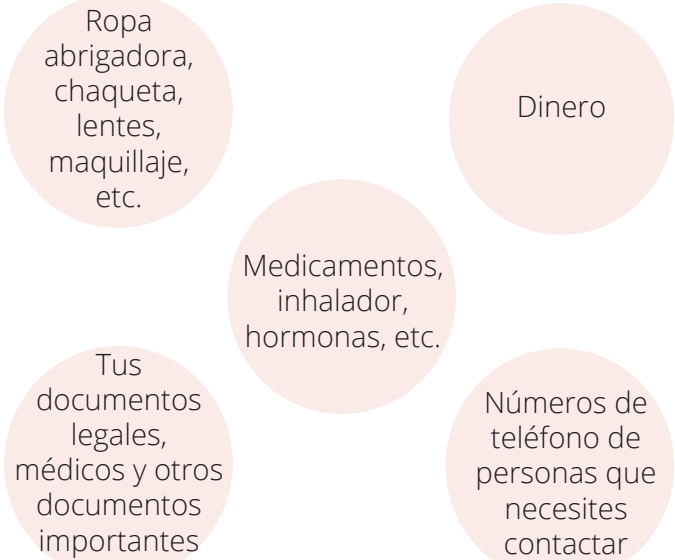
Si un oficial intenta tomarte bajo custodia:

- Deben de decirte la razón del arresto o porqué estás siendo detenida.

Antes de que te lleven a ninguna otra parte:

- **Pregunta si te puede dar algunos minutos para tomar tus cosas.**
- Ellos te pueden decir que no las necesitas, por que no te va a llevar mucho tiempo, y que regresarás pronto, etc. **No importa lo que digan, trata de persuadirlos para que te den unos cuantos minutos** (por ej. necesitas hacer tus *cosas de mujeres*, medicamentos, tu abrigo, necesitas usar el baño).

Antes de partir, trata de llevar:



Si un oficial te toma bajo custodia (arresto o detención) intenta dar la siguiente información a alguien que conozcas antes de que te lleven. Si no puedes, dale esta información a la persona a quien llamarás después:

- ¿Quién te detuvo? (¿Qué tipo de agente es, sus nombres, el número de su placa, etc.)
- ¿Porqué estás siendo detenida? (Razones de inmigración, cargos criminales, etc.)
- ¿Necesitas un traductor? ¿Pediste uno? Es muy importante tener traductor pero recuerda que a menos que hables los dos idiomas, no puedes saber si el traductor está realizando una traducción buena e información imparcial.
- ¿A dónde te llevan? (lugar, dirección)
- ¿Puedes llamarle a un abogado(a)? ¿Puede verte tu abogado(a) en algún lado?

Si eres detenida y es posible hablarle a alguien, trata de darles la siguiente información:

- **¿Dónde estás detenida?** (Lugar, dirección)
- ¿Estás en detención de inmigración o policiaca?
- ¿Qué tipo de agente oficial te trajo (SPVM, RCMP, CBSA, etc.)
- **¿Qué nombre les diste a los agentes?**
- ¿Qué fecha de nacimiento les diste?
- ¿Te van a cambiar a otro lugar?
- ¿Tienes una audiencia de fianza o audiencia de revisión de detención? ¿Cuándo? ¿Dónde?
- Necesitas que le llamen a otras personas (trabajadores comunitarios, abogado(a) de inmigración, abogado(a) de criminal, amigo (a), etc.)
- ¿Necesitas que te traigan algo? (Dinero para la audiencia, ropa abrigadora, medicina, etc) ¿Cuándo y a dónde te lo necesitan traer?

Perder tu Estatus Migratorio: 'Inadmisibilidad'

Ser 'inadmisible' significa que:

- La CBSA determinó que eres "inadmisible"; o
- La CBSA podría reportarlo a la División de Inmigración, un tribunal de la Comisión de Inmigración y Refugiados (IRB o CISR). En este caso, la CBSA podría producir un 'reporte de inadmisibilidad' relacionado con tu expediente de inmigración y enviarlo a la División de Inmigración, la cual lleva a cabo una audiencia y decide que eres 'inadmisible'.

**Podrás ser o no detenida durante estos procesos.

Si la División de Inmigración o la CBSA deciden que eres inadmisibile:

- Pierdes tu estatus migratorio y eres ordenada a salir de Canadá. (Ver pág. 16 para más sobre orden de expulsión/deportación).
- Usualmente no se te permite regresar a Canadá sin permiso especial.
- En algunos casos, podrías apelar.

Puedes llegar a ser inadmisibile por muchas razones, como:

- Romper leyes de inmigración (condiciones); O
- Ser declarada culpable de un crimen en Canadá; O
- Ser declarada culpable de un crimen fuera de Canadá.

ROMPIENDO UNA LEY DE INMIGRACION:

Si no tienes ciudadanía canadiense, ciertas leyes de inmigración se aplican.

Si tienes una visa o estás esperando a que tu apadrinamiento o solicitud de refugio sean aceptadas, podrías convertirte en 'inadmisible' y ser forzada a dejar Canadá si rompes tus obligaciones migratorias. Por ejemplo, la CBSA puede decir que:

- Estás **trabajando en la industria del sexo**; o
- Estás **trabajando en cualquier lugar sin permiso válido de trabajo**; o
- Estás **tergiversando o reteniendo hechos relevantes a tu expediente migratorio**.

Incluso si tienes residencia permanente, ciertas leyes de inmigración todavía se aplican:

- Podrías ser 'inadmisible' si rompes tus obligaciones migratorias. Por ejemplo, la CBSA dice que has tergiversado o retenido hechos relevantes a tu expediente migratorio, o si eres convicta de un crimen.

Generalmente, sólo un oficial de la CBSA te puede arrestar por romper tus condiciones de inmigración. Pero si una orden de arresto está expedida en tu nombre relacionada con una orden de expulsión o una orden de deportación, un agente de policía local te puede detener. (Ver pág. 16)

SER DECLARADA CULPABLE DE UN CRIMEN:

- Si eres declarada culpable de un crimen y no recibes una sentencia de libertad in/condicional, podrías convertirte en 'inadmisible'.
- Ver págs.5 y 7 para saber cuando puedes ser inadmisibile y ser expulsada/deportada por ser condenada por un crimen en Canadá, y para información sobre la sentencia de libertad in/condicional.
- **También puedes ser inadmisibile si has sido condenada por un crimen fuera de Canadá.**

Ordenes de Expulsión y Ordenes de Deportación

Deportación quiere decir una orden para fuerza de Canadá (eres deportada).

Si se ha expedido una orden de expulsión/deportación en tu nombre, quiere decir que el gobierno canadiense ha ordenado que te vayas de Canadá.

- Los agentes del **CBSA** hacen cumplir las órdenes de expulsión y de deportación.

Las autoridades pueden permitir que estes en Canadá por un cierto número de días antes de que debas salir.

- Si no estás detenida, y no te vas cuando eres ordenada a hacerlo, una orden de arresto es expedida en tu nombre.

Estigma y discriminación contra las trabajadoras sexuales y el trabajo sexual son comunes en la población en general, incluyendo la policía, CBSA, y otros tomadores de decisiones. Estigma, racismo, sexismo y otras formas de discriminación también podrán impactar la forma en la que los oficiales de inmigración te traten a ti, tu expediente, y los procedimientos de expulsión.

¿Debiera quedarme o debiera irme?

Una vez que se te haya ordenado salir de Canadá, si te quieres quedar, existe una pequeña posibilidad de que puedas pelear la deportación.

Por ejemplo, podrías permanecer si puedes probar que corres peligro o arriesgas tu seguridad si regresas a tu país de ciudadanía. Tu seguridad puede estar en peligro por muchos factores, incluyendo discriminación y violencia relacionada a tu identidad sexual, orientación sexual, creencias religiosas y políticas o por formar parte de un grupo cultural o social.

Podrías pelear tu expulsión de Canadá haciendo una de las siguientes solicitudes:

- **Solicitud de refugio;**
- **Evaluación de riesgos antes de expulsión (PRRA o ERAR);**
- **Aplicación de residencia por razones humanitarias y compasivas (H&C) y una solicitud para la suspensión de la expulsión.**

No todas las personas son elegibles para hacer estas solicitudes. Necesitas discutir los hechos particulares de tu caso con un abogado(a). Estas solicitudes pueden tomar muchos meses en procesar, y por esto, puede ser una opción interesante sólo para las personas que no han sido detenidas. Los costos básicos son generalmente cubiertos por la ayuda jurídica.

Algunas personas pueden no estar interesadas en permanecer en Canadá. Si no eres detenida, tal vez prefieras usar el tiempo permitido por la orden para preparar tu salida, y después dejar Canadá.

Políticas de anti-trata (tráfico) y trabajo sexual

El trabajo sexual es generalmente definido en la ley como explotación. Aunque las trabajadoras sexuales podrían padecer de violencia y explotación, no sentimos o percibimos el trabajo sexual como explotación. La violencia, el abuso y la explotación, no son parte de nuestro trabajo.

Las leyes frecuentemente compaginan todo el trabajo de sexo consensual con la explotación sexual. Visto de esta forma, todas las trabajadoras sexuales que vienen a Canadá para trabajar son definidas como víctimas de explotación sexual. **Esta suposición combina todas las situaciones, sea o no 'por fuerza, rapto, fraude o coerción' existe y supone que todas la trabajadoras sexuales -particularmente de otros países - no tienen autonomía.**

Esta suposición racista y victimizadora es reforzada por ciertas trabajadoras sexuales y empleadores dentro de la industria del sexo, tanto como por algunos proveedores de salud y servicios sociales.

Porque muchas de las trabajadoras sexuales no tienen los medios para venir a Canadá legalmente; porque las leyes canadienses no ven el trabajo sexual como trabajo legítimo sino como una actividad ilegal e inmoral; y porque las leyes de inmigración específicamente previenen a las trabajadoras sexuales de trabajar en la industria del sexo cuando vienen a Canadá, algunas trabajadoras sexuales son vulnerables a las difíciles e inseguras condiciones de vida y laborales. Esta vulnerabilidad es reforzada - preferentemente a ser reducida- por la criminalización del trabajo sexual y las leyes restrictivas de inmigración.

Ciudadanía e Inmigración de Canadá (CIC) resume la definición del Protocolo del Tráfico de la ONU como 'el reclutamiento, la transportación, transferir, acoger o recibir personas, **por medios impropios tales como la fuerza, rapto, fraude o coerción, con un propósito impropio como el trabajo forzoso, la servidumbre, esclavitud, o explotación sexual**'.

En teoría, el CIC (Ciudadanía e Inmigración de Canadá) reconoce la diferencia entre la 'trata de personas' y el 'contrabando de personas'.

- 'Trata de personas (tráfico humano)' significa que la persona fue forzada, intimidada, engañada, etc. por los 'traficantes'.
- 'Contrabando de personas' significa que la persona no tiene los medios para emigrar legalmente, así que le piden a los 'contrabandistas' que les ayuden a emigrar ilegalmente.

En ambos casos la persona puede que haya venido a Canadá en condiciones difíciles y muy pobres. Pero la diferencia es fundamental –en un caso la persona es forzada en contra de su voluntad o consentimiento y en otra la persona ha ejercido algún grado de autonomía.

En las leyes, el CIC (Ciudadanía e Inmigración de Canadá) especifica que la trata de personas y el contrabando de personas 'requieren diferentes respuestas de las autoridades'. En la práctica, el gobierno y los agentes oficiales de la ley constantemente compaginan la trata y el contrabando humano en relación a la inmigración ilegal de mujeres, y específicamente de las trabajadoras sexuales.

Las trabajadoras sexuales que no perciben a sí mismas como víctimas, y/o no perciben el trabajo sexual como explotación, son castigadas – preferentemente a ser apoyadas - por los sistemas legales y de inmigración.

Este estigma asociado con el trabajo sexual e inmigración y la suposición sexista y racista de que todas las trabajadoras sexuales quienes son racializadas –o quienes no tienen ciudadanía canadiense- son víctimas, juegan un papel en todos los procedimientos legales, incluyendo los procesos migratorios.

Residente permanente temporal y la trata de personas (tráfico humano)

Una consultación entre el CIC (Ciudadanía e Inmigración de Canadá) y las agencias asociadas en el cumplimiento de la ley puede ocurrir cuando una persona se identifica, a sí misma, como víctima de la trata de personas.

Si alguien se identifica a sí misma como 'una víctima de la trata de personas' es posible que se le otorgue un tipo especial de permiso de residencia temporal (TRP) del CIC que es válido por 6 meses (con posibilidad de renovarse).

De acuerdo al CIC no tendrás que testificar contra los 'traficantes' acusados. Pero 'participando en la investigación o sentencia, o de otra manera ayudando a las autoridades' es uno de los criterios para expedir y renovar el TRP.

De acuerdo al CIC (Ciudadanía e Inmigración Canadá), cuando se determina si alguien es víctima de la trata de personas, el oficial debe considerar si:

- El reclutamiento fue fraudulento o coercitivo, y para los propósitos (actuales o intencionados) de explotación; o
- Fueron forzados a trabajar u a otra actividad por medio de coerción; o
- Las condiciones de empleo u otra actividad son explotadoras; o
- Su libertad fue restringida.

De acuerdo al CIC (Ciudadanía e Inmigración Canadá), el oficial puede emitir un permiso de residencia temporal (TRP) para que la víctima pueda:

- Considerar sus opciones (ya sea regresar a casa, o ayudar en la investigación o procedimientos criminales contra la persona acusada de trata);
- Ayudar a las autoridades a investigar y condenar;
- Recuperarse, obtener terapia, tratamientos, etc. y darle tiempo a las víctimas para tomar decisiones informadas.

INTERACTUANDO con OFICIALES de la LEY en el TRABAJO

Sin importar cuál sea tu estatus migratorio, siempre tienes algunos derechos fundamentales si oficiales vienen a tu lugar de trabajo. Tus derechos dependen del contexto: ¿Dónde estás y con qué tipo de oficiales estás tratando? Comprendiendo el contexto de tu trabajo podría ayudarte a entender que –y que NO – se te requiere legalmente hacer o decir.

¿Dónde estás? (¿Qué tipo de lugar de trabajo: Residencial, departamento, salón de masaje, hotel, etc.):

- ¿Estás trabajando en un departamento residencial o casa? ¿Hay un contrato de arrendamiento, entre un propietario y el arrendatario? ¿Sabes quién se encuentra en este contrato? A menos que la policía tenga una orden, generalmente puedes decirles que no pueden entrar a tu departamento o casa. (ver pág. 21)
- ¿Estás trabajando en un salón comercial o agencia? ¿Hay un letrero del negocio en la puerta? ¿Está el negocio anunciado o registrado en línea? ¿Paga la renta una compañía? (ver pág. 21)

¿Con qué tipo de ofiales estás tratando? ¿Porqué han venido y cuál es su autoridad? (Inspector de la ciudad, policía, RCMP, CBSA, etc.):

- Por ejemplo, ¿es un inspector de la ciudad que viene a inspeccionar el salón y checar licencias? Ellos sólo tienen la autoridad de pedirte tu licencia de masaje (no tus papeles de inmigración), y si no tienes tu licencia, sólo te pueden multar (ver págs. 10-11).

Identificándote a agentes oficiales

Si estás trabajando en un local commercial, la policía e inspectores de la ciudad podrán pedirte tu licencia. Si no tienes una licencia, te podrán todavía pedir tu nombre.

- Los oficiales del CBSA te pueden detener si no pueden establecer tu identidad (es decir, tu identidad no puede ser confirmada) inclusive cuando no eres acusado de un crimen.
- La policía solamente te puede detener por no poder identificarte si estás cometiendo un delito criminal.
- Si tu identidad no puede ser establecida, los inspectores de la ciudad solamente te pueden multar.

Si la policía te pide que te identifiques, debes saber que:

- El mentir acerca de tu identidad es una ofensa criminal.
- Si das tu nombre legal a la policía, y existe una orden judicial con ese nombre (relacionado con la deportación u orden de expulsión o cargo penal o criminal), la policía puede arrestarte o ponerte en custodia.
- Si la policía piensa que estás rompiendo un reglamento migratorio o que no tienes estatus, usualmente, no te pueden arrestar por esto. Podrán contactar a CBSA y reportar el nombre que les diste.
- Algunas veces la gente da el nombre que usan a diario en lugar del nombre legal. Las consecuencias dependen del contexto: ¿está la policía platicando nada más durante una visita de rutina o estás siendo cuestionada formalmente o siendo detenida?

La gente que no tiene ciudadanía canadiense, y en particular la gente que trabaja en la industria sexual, padece de discriminación, stigma y acoso, diariamente. De forma que alguna gente teme hablar con agentes oficiales inclusive cuando no están en conflicto con la ley.

- Barreras de idioma y el desconocimiento de los derechos legales pueden hacer difícil el mantenerse en calma y no preocuparse o ser intimidado cuando agentes vienen a nuestro trabajo.
- Tienes el derecho de no ser intimidada ni acosada. También tienes el derecho a tu privacidad y dignidad, y a no decir más de lo necesario.
- El planear con anticipación lo que dirás o no si la policía u otro agente oficial viene a tu lugar de trabajo te puede ayudar a mantener la calma. Hablar de estrategias con tus colegas de antemano, también ayuda.
- Si tu estatus no es legal o no tienes permiso de trabajo, o se te olvidaron tus papeles en casa, recuerda que también puede ser una visita de rutina. La policía podrá cuestionar y hasta acosar a empleados, hurgar cosas, y hasta darte una multa, pero no necesariamente intensificarse a un problema relacionado con inmigración.

Si CBSA viene a tu lugar de trabajo

CBSA generalmente no hace inspecciones al azar. Usualmente vendrán a tu trabajo solamente si tienen alguna razón en particular, y si este es el caso, es muy probable que también traigan una orden judicial.

Por ejemplo, están buscando a alguien en particular; creen que 'indocumentados' o 'víctimas de la trata' se encuentran allí.

Si eres detenida por CBSA, tienes el derecho de pedir hablar con tu abogado(a). Una vez que te identifiques, tienes el derecho a no decir nada más hasta que hables con tu abogado(a). Sin embargo:

- Es posible que los agentes te nieguen tu derecho de hablar con tu abogado(a), o es posible que lo respeten.
- No hay ley que diga que debes cooperar con CBSA; sin embargo, si no lo haces es posible que sean más agresivos contigo y traten de presionarte a obedecer.
- **Si quieres asegurarte de tener el derecho a tu abogado(a) es posible que quieras responder con una 'declaración positiva' mientras tratas de asegurar tu derecho.** Por ejemplo, "Si, voy a cooperar, pero me gustaría hablar con mi abogado(a) primero".

Recuerda que los agentes del CBSA:

- Tienen el derecho de interrogarte, y te pueden preguntar lo mismo una y otra vez.
- Están entrenados para poderte provocar y hacerte hablar (dar una declaración). Y tratarán de convencerte que hacerlo es para tu beneficio.
- Si decides no hacer una declaración hasta que hables con tu abogado(a) – mantén la calma, evita la confrontación y trata de no reaccionar a nada de lo que digan o hagan.

Hablar con la policía = Dar una declaración

Si se te acerca la policía:

Te puedes identificar, pero tienes el derecho de no decir nada más, y todo lo demás que digas será considerado como una declaración. Declaraciones pueden ser usadas para incriminarte a ti, tus colegas y/o a tus clientes. Son usadas para ayudar a la policía a investigar más a fondo y para obtener evidencia suficiente para hacer un arresto.

Una vez que das una declaración a la policía **te conviertes en testigo y tu declaración se convierte en evidencia**. Una vez que hagas una declaración **podrás ser ordenada a aparecer en la corte y atestiguar contra las personas que hayan arrestado (por ej. tus colegas o clientes)**. Esta es una de las razones por la que algunas trabajadoras sexuales no hablan con la policía.

Algunas trabajadoras sexuales entran en pánico y dicen más de lo necesario porque temen que el mantenerse en silencio las hace verse culpables. **Tu silencio no te puede incriminar, pero tu declaración sí lo podrá hacer.**

Algunas trabajadoras sexuales hablan con la policía para tratarse de evitar problemas. Incluso cuando la policía no tiene la autoridad de entrar a un lugar de trabajo, algunas trabajadoras los dejan entrar y hablan con ellos porque creen que disminuirán la posibilidad de ser cateadas, detenidas, arrestadas, o hasta deportadas.

Si la policía (no la CBSA) viene a tu lugar de trabajo y te quieres ir: Pregunta si estás arrestada.

Si la policía no te dice que estás bajo arresto o siendo detenida:

- Mantén la calma, explica que entiendes que no estás bajo arresto o siendo detenida, y diles que te quieres ir. Deja tu lugar de trabajo.
- **Si no estás trabajando** (a lo mejor esperas a alguien a que termine su trabajo, o viendo qué servicios ofrecen allí, o fuiste por un masaje, etc.) **no debe haber razón por la que no te dejen ir.**

Ver pág. 6 para entender cuándo te puede detener la policía.

Trata de mantenerte en calma física y verbalmente para que no tengan pretexto para arrestarte (por ej. por obstruir, o asalto a la policía).

Si eres detenida por la policía, deben de dejar de interrogarte una vez que pidas hablar con un abogado(a). Pero ya que hayas hablado con tu abogado(a) (generalmente, por teléfono):

- La policía tiene el derecho de interrogarte - te pueden preguntar lo mismo una y otra vez.
- La policía tiene el derecho legal de mentirte para hacerte hablar (dar una declaración). Están entrenados para provocarte y hacerte hablar. Te tratarán de convencer de que te conviene hacerlo.
- Si decides no dar una declaración no reacciones a nada de lo que digan o hagan los policías – **mantén la calma, evita la confrontación, y guarda silencio.**

Si la POLICIA (no la CBSA) viene a tu lugar de RESIDENCIA (casa, departamento, condo):

La policía no puede entrar a una residencia legalmente sin una orden judicial, a menos de que la persona que abra la puerta los permita entrar o si la policía tiene razón de creer que:

- Alguien adentro está cometiendo, o a punto de cometer, una ofensa criminal; o
- Alguien a quien quieren arrestar está adentro; o
- Si la vida o la seguridad pública, o de uno de los ocupantes está en riesgo.

En estos casos, si no te identificas (nombre legal, domicilio, fecha de nacimiento) la policía te podría arrestar por obstrucción a su trabajo. No estás bajo ninguna obligación de contestar nada más.

De otra forma, la policía no tiene el derecho de entrar a una residencia.

- Si estás trabajando en un departamento o casa, y la policía viene a tu puerta sin una orden judicial – Y ninguna de las excepciones mencionadas aplican – NO ES NECESARIO DEJARLOS ENTRAR O RESPONDER SUS PREGUNTAS.
- Cuando no hay deber legal de identificarte, es tu decisión hacerlo o no. Muchos agentes te harán el momento difícil si te rehúsan a dar tu identificación o tu nombre, pero algunos respetarán tu derecho legal de no identificarte.

Si la POLICIA (no la CBSA) viene a tu lugar de trabajo COMERCIAL (salón de masaje, agencia, bar de strip-tease):

La policía tiene el derecho de entrar a una propiedad comercial sin una orden judicial. Esto no quiere decir que pueden entrar y hacer lo que quieran.

- Los reglamentos, como los reglamentos municipales – le dan a la policía el poder de entrar para “inspeccionar” (ver pág. 10-11).

• Romper un reglamento no es un delito criminal: la policía te puede dar una multa, pero no te pueden arrestar.

Es importante estar familiarizada con los reglamentos que se apliquen a tu lugar de trabajo. Los reglamentos no permiten la búsqueda en el local, pero es posible que los autorice a entrar para:

- Buscar alrededor del edificio para verificar que no haya riesgos de incendio
- Buscar en alacenas o materiales de trabajo para asegurar que todo funcione y cumpla con estándares de salud y seguridad.

Hay límites en lo que la policía puede hacer. Por ejemplo:

- **Los reglamentos no le dan el poder a la policía de buscar tu persona, tu bolsa, tu abrigo, tu teléfono, etc.** Si no estás bajo arresto, la policía no puede hacer registro de tu persona sin una orden, a menos que piensen que tienes un arma y arriesgas la seguridad de alguien. Si estas bajo arresto, la policía también puede hacer registro para conservar evidencia.

Preguntas que hacerte de antemano



- ¿Conoces los diferentes uniformes de agentes y sus identificaciones (inspectores de la ciudad, policía municipal, agentes federales)?
 - Para cada tipo de oficial: ¿Sabes qué preguntas TIENES y NO la obligación legal de responder?
 - Para cada tipo de oficial: ¿Sabes si pueden entrar a tu lugar de trabajo legalmente sin tu permiso? ¿Sabes cuándo no tienes la obligación de dejarlos entrar a tu lugar de trabajo sin tu permiso?
 - ¿Sabes qué decir cuando no deseas permitir que oficiales entren a tu lugar de empleo?
 - ¿Sabes cuáles son tus derechos legales ante oficiales? ¿Hay alguien a quien puedas contactar para obtener más información y un mejor entendimiento de tu situación?
 - ¿Tiendes a empanicarte o a decir de más bajo presión? Si este es el caso, ¿cuál es tu estrategia para mantenerte en calma?
 - ¿Sabes el impacto que tiene en tu estatus migratorio el hacer trabajo sexual?
 - ¿Hay alguien a quién puedas contactar para obtener más información y tener mejor entendimiento de los riesgos potenciales y estrategias de seguridad?
 - ¿Qué harías o dirías si un oficial visita tu lugar de trabajo? ¿Puedes hablar de estas situaciones con alguno de tus colegas (empleados o empleadores)?
 - Si eres un empleador: ¿Tienes buenas condiciones de trabajo para tus empleados? ¿Sabes tus empleados de sus derechos legales? ¿Les has dado oportunidades para que sepan de sus derechos, las leyes y reglamentos que les afecten, agentes oficiales locales, etc.?
- Tener buenas condiciones de trabajo está en el mejor interés de, ambos, el empleador y sus empleados.**

- ¿Sabes de organizaciones o aliados de trabajadoras sexuales que te puedan brindar más información o apoyo? (Ver, por favor, la contraportada).

Contáctanos para más información o apoyo:



2065 Parthenais Street (Norte de Ontario Street)
Suite 404, Montreal (QC) H2K 351
Frontenac Métro
www.chezstella.org
Teléfono: (514) 285-8889

Aceptamos llamadas por cobrar de personas quienes estén detenidas o arrestadas.

Ofrecemos servicios en inglés y francés.



butterfly
Asian and Migrant
Sex Workers Network

Email: cswbutterfly@gmail.com
Sitio: www.butterflysw.org
Teléfono: (416) 906-3098

Ofrecemos servicios en chino e inglés.